



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 25 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**



**VISTO:**

El Memorando N° 0374-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 25 de abril del año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que la República es democrática, social, independiente y soberana. A su vez, indica que el Estado es uno e indivisible, definiendo al gobierno como unitario, representativo, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes. Por otra parte, en el artículo 188° se precisa que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye, al mismo tiempo, una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en su artículo N° 82.- EL ENCARGO establece que “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;





Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica, constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de Subgerente de Educación Cultura y Deporte;

Que, con fecha 10 de abril del año 2023, es expedida la Resolución de Alcaldía N° 171-2023-MPC/A; a través del cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, ENCARGA, a la servidora YHUSLEY KERIBAN ANGULO ANGULO, las funciones de la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE;

Que, mediante Memorando N° 0374-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 25 de abril del año 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, ENCARGA las funciones de la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, al servidor RAMOS HERNÁN TELLO GUERRERO, a partir del 02 de mayo del año 2023;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes en materia del asunto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de mayo del año 2023, la encargatura de funciones de la servidora YHUSLEY KERIBAN ANGULO ANGULO como **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;** agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a partir del 02 de mayo del año 2023; al servidor **RAMOS HERNÁN TELLO GUERRERO,** las funciones de la **SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.**

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
GM  
SGSG  
RR. HH  
Interesado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

